



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución Directoral



Ventanilla, 19 noviembre del 2020.

### VISTOS:

DR. M. PACO

El Expediente N° 3889-2020, que contiene el Informe N° 255-2020-GRC/DHV/UPE, del 12.11.2020 de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, e Informe N° 126-2020-GRC/HV/AL, del 16.11.2020, del Responsable (e) de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 191°, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 000038 de fecha 18 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional del Callao, aprueba la creación del Hospital de Ventanilla como Unidad Ejecutora;

Que, la Ley N° 27658, "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", promulgado el 29.01.2020, y modificada mediante Decreto Legislativo N° 1446, de fecha 15.09.2018, en su literal 1.1. del artículo 1°, señala: "Declarase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006-2017, en su artículo 8°, señala: "La Unidad de Planeamiento Estratégico, es una unidad de asesoramiento, encargada del planeamiento estratégico y operativo, proceso presupuestario, diseño organizacional y sistema de inversión pública; depende jerárquicamente de la Dirección y tiene asignados las siguientes funciones: d) Lograr la implantación de los modelos de organización que se establezcan en el Sector y asistir técnicamente a los órganos del hospital para su mejoramiento continuo".

Que, mediante Informe N° 255-2020-GRC/DHV/UPE, del 12 de noviembre del 2020, la Jefa de Planeamiento Estratégico remitió el proyecto de Directiva N° 001-2020/HV/UPE "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS DEL HOSPITAL DE VENTANILLA", de cuyo análisis establece la necesidad de contar con los lineamientos que uniformen la estructura de las directivas administrativas por parte de las unidades y servicios del Hospital de Ventanilla y se establezcan disposiciones que ordenen su proceso de elaboración, actualización y aprobación, en tal sentido la Unidad en referencia solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



El Presente documento es  
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
Que He tenido a La Vista.

Sra. Gabriela Mellina Ortiz López  
Fedataria Titular  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG. N° 021 FECHA: 18/11/21

Que, visto el Informe N° 126-2020-GRC/HV/AL, del 16 de noviembre de 2020, emitido por el Responsable (e) de Asesoría Legal, donde se concluye que la Directiva N° 001-2020/HV/UPE "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS DEL HOSPITAL DE VENTANILLA", presentado por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, cumple con las formalidades y lineamientos normativos aplicables para su aprobación, en el marco de su competencia de conformidad con el inciso d) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla.



Con el Visto Bueno, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y el Responsable (e) de Asesoría Legal y;

De conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla, a las atribuciones y facultades conferidas al Director del Hospital de Ventanilla mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00112-2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2020/HV/UPE "LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACION DE DIRECTIVAS DEL HOSPITAL DE VENTANILLA", que a folios (04) en anexo adjunto forma parte del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Ventanilla, la implementación, ejecución, monitoreo y vigilancia de la Directiva aprobada.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el portal web del Hospital de Ventanilla (<https://www.hospitaldeventanilla.gob.pe>) y su remisión a los estamentos administrativos que correspondan.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
Dr. MIGUEL ANGEL PACO FERNANDEZ  
DIRECTOR  
CNP 027817

El Presente documento  
" ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "  
Que He tenido a La vista.

Sra. Gabriela Medina Ortiz López  
Fedataria Titular  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG.N°.....021..... FECHA: 18/11/21

DIRECTIVA N° 001-2020/HV/UPE

"LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE DIRECTIVAS DEL HOSPITAL DE VENTANILLA"

Sra. Gabriela Mercedes Ortiz López  
HOSPITAL DE VENTANILLA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG.N°: 021 FECHA: 15/01/20

1. OBJETO

Establecer los lineamientos para la formulación, actualización y aprobación de las directivas que se elaboren en el Hospital de Ventanilla.

2. BESE LEGAL

- 2.1. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- 2.2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización del Estado
- 2.3. Ordenanza Regional N° 000006-2017, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Ventanilla.

3. ALCANCE

- 3.1. Las Disposiciones contenidas en la presente directiva serán de aplicación obligatoria para todas las Unidades y servicios según el Organigrama Estructural del Hospital de Ventanilla.

4. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. De las definiciones

4.1.1. Directiva

Es un documento normativo que emite el Hospital de Ventanilla en el que se establecen aspectos técnicos y operativos en materias específicas, que pueden partir de una norma de carácter general.

- 4.1.2. No están comprendidos dentro de los alcances de la presente directiva, aquellos que regulen procedimientos especializados en las Unidades Orgánicas y servicios según el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Ventanilla.

4.2. De las características de las directivas

- 4.2.1. Las directivas deberán ser precisas, sencillas y de fácil comprensión, deberán ser elaborados con letra Arial, tamaño N° 11 y Alineación de párrafos: Justificado.
- 4.2.2. Cada ítem que forma parte de la directiva será debidamente identificado utilizando numerales.

4.3. De la estructura de la directiva

Las directivas deberán elaborarse con sujeción a la siguiente estructura básica:

**Código.** - Se precisará la codificación de la Unidad o Servicio que la formuló.

**Título.** - Expresa de manera concreta el contenido de la directiva.



**Objeto.** - Detallar lo que se espera alcanzar con la aplicación de la directiva.

**Base Legal.** - Precisar los dispositivos legales vigentes relacionados con la directiva.

**Alcance.**- Indica el ámbito de la aplicación de la Directiva.

**Disposiciones Generales.**- Directrices de carácter genérico, que sirven de marco para el mejor entendimiento y aplicación de la directiva. Puede incluir, en algunos casos, definiciones.

**Disposiciones Específicas.**- Directrices de carácter particular y de detalle sobre el tema que se quiere normar, acciones administrativas y procedimientos que se van a efectuar y con lo que se pretende obtener determinado resultado.

**Responsabilidades.**- Señalar quienes o que unidades y servicios de la estructura orgánica del Hospital de Ventanilla se encuentran obligados a dar cumplimiento a la directiva.

**Disposiciones Complementarias y Finales.**- Establecen las reglas de carácter complementario sobre el tema o asunto regulado, que no fueron contemplados en el rubro Disposiciones Generales y que contribuyen al logro de los objetivos. Debe ser numerada y nominada. Su uso puede ser opcional, de ser el caso.

**Anexos.**- Flujogramas, modelos, listados, instructivos, formatos y/o formularios que se adjuntan debidamente ordenados y numerados, de corresponder, pueden contener definiciones operativas importante de la directiva.

## 5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 5.1. Formulación de las directivas

5.1.1. Las unidades y servicios del Hospital de Ventanilla, al formular los proyectos de directiva deberán tener en cuenta la estructura establecida en el numeral 4.3.

5.1.2. En el proceso de formulación, la unidad o el servicio proponente debe realizar las coordinaciones necesarias con los servicios que estén vinculados o articulados con el objeto de la directiva, que permitan recoger las opiniones y sugerencias para su mejor aplicación o cumplimiento. El informe sustentatorio correspondiente, que deberá indicar además, la necesidad de su emisión.

5.1.3. En el caso que proponga la modificación de la directiva, el informe técnico deberá efectuar un análisis comparativo de la propuesta, la Norma vigente, cual es la modificación y porque es necesaria dicha modificación.

### 5.2. De la actualización de la directiva

5.2.1. Corresponde a la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Ventanilla, proponer, formular y actualizar las directivas vigentes que correspondan.

El Presente documento  
" ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "  
Que He tenido a La vista.

5.2.2. Las directivas deberán actualizarse o modificarse cuando se aprueben o modifiquen disposiciones que afecten al desarrollo de los procedimientos establecidos o la operatividad de lo normado.

### 5.3. De la aprobación de las directivas

5.3.1. De la aprobación de las directivas de las unidades, se efectuará mediante resolución directoral, previa opinión técnica de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el informe legal de Asesoría Legal del Hospital de Ventanilla.

5.3.2. En caso de los servicios, según organigrama estructural del Hospital de Ventanilla, se efectuará mediante Resolución Directoral, previa revisión de Gestión de la Calidad, con opinión técnica de la Unidad de Planeamiento Estratégico y el informe legal de Asesoría Legal del Hospital de Ventanilla.

### 5.4. De la difusión y archivo

5.4.1. Toda directiva aprobada deberá ser difundida a todo el personal vía correo electrónico para su conocimiento y aplicación.

5.4.2. Cada jefe de unidad o de servicio deberá promover en el personal a su cargo la adecuada comprensión y compromiso de aplicación de las directivas.

5.4.3. Las directivas deberán ser publicadas obligatoriamente en la página web del Hospital de Ventanilla en portal de transparencia, a pedido de la Unidad de Planeamiento Estratégico del Hospital de Ventanilla.

5.4.4. La Unidad de Planeamiento Estratégico contara con un archivo de las directivas del Hospital de Ventanilla debidamente autenticadas por la Dirección del Hospital de Ventanilla.

## 6. RESPONSABILIDAD

Todos las unidades y los servicios del Hospital de Ventanilla son responsables de la aplicación de la presente directiva.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1. Las propuestas de directivas que a la fecha de aprobación de la presente, se encuentran en proceso de formulación deberán adecuarse a lo señalado en la presente directiva.

7.2. La Dirección del Hospital de Ventanilla, deberá difundir todas las directivas vigentes al personal del Hospital de Ventanilla, mediante correo electrónico, las Unidades o Servicios que presentan directivas deberán capacitarlos en el contenido de las mismas, en coordinación con la Unidad de Administración y el Área Funcional de Personal, cuando corresponda.

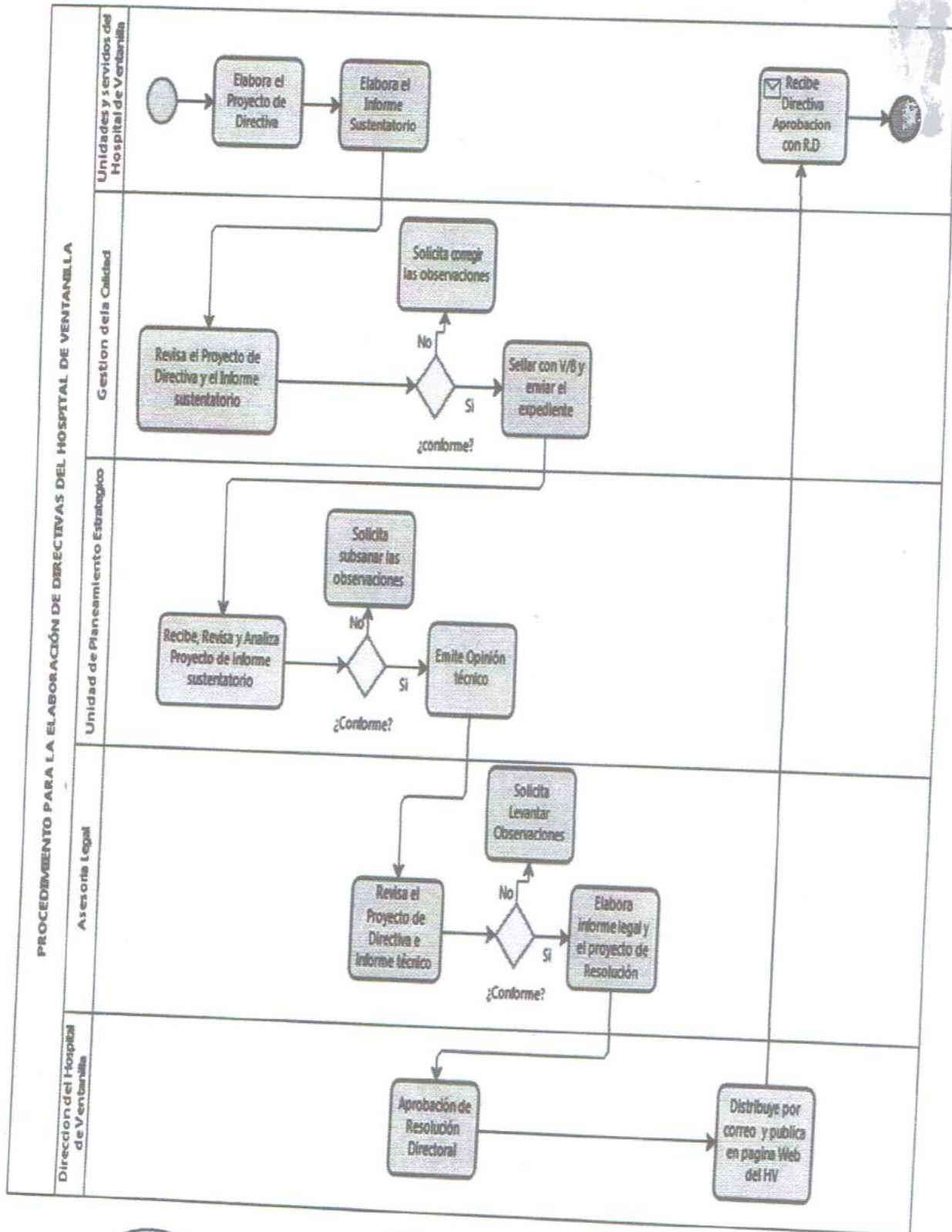


El Presente documento es  
" ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "  
Que He tenido a La vista.



Sra. Gabriela Melina Ortiz López  
Fedataria Titular

HOSPITAL DE VENTANILLA  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
REG.Nº.....021..... FECHA: 15/01/21.....



El Presente documento es "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL" Que He tenido a La Vista.

Sra. Gabriela Melina Ortiz López  
 Fedataria Titular  
 HOSPITAL DE VENTANILLA  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 REG. N° ..... FECHA: 15/01/21